

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES

RESOLUCIÓN NO. 001624 DE 19 JUL 2018

"Por medio de la cual se adopta el código de integridad del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes"

La Directora de Coldeportes, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, especialmente contenidas en el numerales 11 y 18 del artículo 11 del Decreto 4183 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017 por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, establece que *"las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:*

1. *Planeación Institucional.*
2. *Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.*
3. *Talento humano.*
4. *Integridad.*
5. *Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.*
6. *Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.*
7. *Servicio al ciudadano.*
8. *Participación ciudadana en la gestión pública.*
9. *Racionalización de trámites.*
10. *Gestión documental.*
11. *Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea.*
12. *Seguridad Digital.*
13. *Defensa jurídica.*
14. *Gestión del conocimiento y la innovación.*
15. *Control interno.*
16. *Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.*

Parágrafo. *Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –
COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001624 DE 19 JUL 2018

“Por medio de la cual se adopta el código de integridad del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes”

Que el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1499 de 2017 definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como un *“marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”*

Que el artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 de 2017, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- *“fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*.

Que dentro del manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en su capítulo III dentro de la dimensión de talento humano, señalo en la política de integridad *“la necesidad de construir una Política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un “código general” o “código tipo” que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos”*

Que sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que *“constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana”*.

Que de conformidad con lo indicado en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, la adopción del Código debe contemplar los siguientes aspectos:

“(…)

- ✓ *Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 0016241 DE 19 JUL 2018

"Por medio de la cual se adopta el código de integridad del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes"

- ✓ *Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.*
- ✓ *Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones.*
- ✓ *Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.*
- ✓ *Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales"*

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión –MIPG–, los "Valores del Servicio Público- Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de cada entidad.

Que a la expedición del Código de Integridad lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que insta a las entidades públicas a implementar el Código y se indica una serie de estrategias para hacerlo.

Que Coldeportes tenía el Código de Ética y Buen Gobierno y como consecuencia, resulta imperativo para la entidad derogar y adoptar el Código de Integridad, facilitando de esta manera que los servidores públicos puedan identificarse con los valores allí establecidos y hacerlos propios.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –
COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 0016241 DE 19 JUL 2018

"Por medio de la cual se adopta el código de integridad del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes"

En mérito de los expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese para el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES, el Código de Integridad.

Parágrafo: La línea de acción cotidiana para los servidores públicos de Coldeportes se enmarcara dentro de los valores establecidos en el documento denominado Código de Integridad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los valores del Código de Integridad serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de Coldeportes en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. La implementación y socialización del Código de Integridad en Coldeportes se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la Caja de Herramientas expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

PARÁGRAFO. Lo anterior sin perjuicio de las acciones y gestiones adicionales que realicen la Entidad en complemento al desarrollo de la implementación y socialización del Código de Integridad.

ARTICULO CUARTO. El comité Institucional de Gestión y Desempeño en conjunto con el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y otras áreas de la entidad afines al tema, establecerán un sistema de seguimiento de la implementación del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –
COLDEPORTES

001624

RESOLUCIÓN No. _____ DE 19 JUL 2018

"Por medio de la cual se adopta el código de integridad del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes"

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Código de Ética y Buen Gobierno y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ
Directora - Coldeportes

Aprobó	Andrés Marcelo González Narváez (Secretario General.)	
Revisó	Rubén Andrés Castillo Quevedo (Jefe Oficina Asesora Jurídica)	
Revisó	Rosa María Torres Barrera (Coordinadora de Talento Humano)	
Proyectó	Jose Anzola – Contratista Secretaria General	
Proyectó	Daniel Fonseca – Contratista Secretaria General	DF
Proyectó	Deisy Yaneth Avila Leon – Profesional GIT de Talento Humano.	